



# CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA

## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**RESOLUCIÓN 085 UAIP 28-10-2014.**

San Salvador, a las diez horas y treinta y tres minutos del día veintiocho de octubre de dos mil catorce. Admitida la solicitud de información de fecha 10 de los corrientes mes y año, [REDACTED]

[REDACTED]

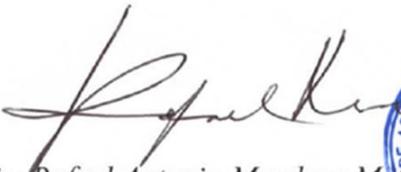
[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] y en la que solicita la siguiente información: lista certificada de control de contratos y licitaciones de los años 2010 a 2014 (del CNJ). Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información (LAIP en adelante);
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley;
- III. Que habiéndose realizado las gestiones internas en la unidad que guarda la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido en la solicitud.
- IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6 c), 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios

de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, RESUELVE: entréguese [REDACTED] la información POR EL REQUERIDA, en el formato solicitado. **NOTIFIQUESE.**

  
*Lic. Rafael Antonio Mendoza Matorra*  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

